



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28497

18/11/2020

72416

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la partida presupuestaria 17.09.261N.753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda está abierta y disponible para todos los municipios y Comunidades Autónomas del territorio nacional, está dotada con 354 millones de euros y distribuida conforme a los criterios de la Conferencia Sectorial de vivienda entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. Es decir, existe aportación del Estado en todo el territorio nacional para la promoción de vivienda en régimen de alquiler asequible o social si así lo desean las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas, competentes para la gestión de las ayudas de los planes estatales de vivienda, pueden destinar al Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 los fondos económicos conforme a las necesidades de su territorio.

Adicionalmente, el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pondrá en marcha determinadas medidas para dinamizar la oferta de vivienda en alquiler. Una de ellas es la movilización de suelo público perteneciente a las Administraciones Públicas y los organismos de ellas dependientes, para la promoción de viviendas en alquiler social o asequible, bien sea mediante promoción pública o mediante fórmulas de colaboración público-privadas.



El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ante los desajustes del mercado del alquiler en determinados ámbitos del territorio nacional, en los que la dificultad para el acceso a la vivienda en este régimen es creciente por la escasez de oferta y, en consecuencia, el incremento de precios está impulsando el llamado “Plan 20.000”, cuyo objeto es el incremento inicial de 20.000 viviendas, sin perjuicio de un objetivo más ambicioso a medio y largo plazo, en el parque de viviendas en alquiler a precios asequibles o sociales para personas o unidades de convivencia con ingresos limitados en aquellos ámbitos en los que este mercado esté especialmente tensionado. Para ello está fomentando actuaciones sobre suelos públicos ya sea con iniciativa pública o mediante colaboración público-privada.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a partir de los datos estadísticos más significativos que reflejan la actividad inmobiliaria, la evolución de las operaciones de compraventa, los precios de la vivienda, en venta y en alquiler y la situación económica de los hogares, utilizando para ello las principales fuentes disponibles de información, incluido el recientemente presentado Sistema Estatal de Índices de precios de Alquiler de Vivienda, ha realizado una identificación de los ámbitos territoriales en los que existe un mayor desajuste entre la evolución de los precios de la vivienda y las posibilidades de acceder a una vivienda atendiendo a las características locales del mercado del alquiler, en contextos caracterizados por la insuficiencia de oferta de vivienda a precios asequibles para atender la demanda de vivienda existente.

En estos ámbitos especialmente tensionados, entre los que se encuentra la ciudad de Barcelona, se irán planteando actuaciones singularizadas.

La actuación a la que se hace referencia en la ciudad de Barcelona se corresponde con la financiación económica para la construcción de 3.614 viviendas destinadas al alquiler asequible o social en esta ciudad, en suelos ya localizados por el Ayuntamiento de Barcelona. Será en el convenio que lo desarrolle cuando se concretará la aportación definitiva del Estado.

Barcelona, es uno de los ámbitos más tensionados en el acceso de los ciudadanos a una vivienda, y se trata de un entorno en el que la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) no dispone de suelos de su titularidad, a diferencia de otros territorios con esta problemática. Este hecho, junto con su importante población y la madurez de muchos de los suelos propuestos, justifican la cuantía asignada.

Madrid, 15 de marzo de 2021

